

**8937** REAL DECRETO 502/1991, de 12 de abril, por el que se nombra Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana a don Francisco Javier Jiménez-Ugarte Hernández.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de abril de 1991, Vengo en nombrar Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana a don Francisco Javier Jiménez-Ugarte Hernández.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1991.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

JUAN CARLOS R.

**8938** REAL DECRETO 503/1991, de 12 de abril, por el que se nombra Director general de Relaciones Culturales y Científicas a don Delfín Colomé Pujol.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de abril de 1991, Vengo en nombrar Director general de Relaciones Culturales y Científicas a don Delfín Colomé Pujol.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1991.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

JUAN CARLOS R.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**8939** REAL DECRETO 504/1991, de 12 de abril, por el que se dispone el cese, como Director general de Asuntos Religiosos, de don Luis María de Zavala y Fernández de Heredia.

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de abril de 1991, Vengo en disponer el cese, a petición propia, como Director general de Asuntos Religiosos, de don Luis María de Zavala y Fernández de Heredia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1991.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

JUAN CARLOS R.

**8940** REAL DECRETO 505/1991, de 12 de abril, por el que se dispone el cese, como Director general de Servicios, de don Ramón Jiménez de Muñana Campa.

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de abril de 1991, Vengo en disponer el cese, a petición propia, como Director general de Servicios, de don Ramón Jiménez de Muñana Campa, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1991.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

JUAN CARLOS R.

**8941** REAL DECRETO 506/1991, de 12 de abril, por el que se nombra Director general de Asuntos Religiosos a don Dionisio Llamazares Fernández.

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de abril de 1991, Vengo en nombrar Director general de Asuntos Religiosos a don Dionisio Llamazares Fernández.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1991.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

JUAN CARLOS R.

**8942** REAL DECRETO 507/1991, de 12 de abril, por el que se nombra Director general de Servicios a don Ramón Romo Larequi.

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de abril de 1991, Vengo en nombrar Director general de Servicios a don Ramón Romo Larequi.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1991.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

JUAN CARLOS R.

**8943** ORDEN de 8 de abril de 1991 por la que se resuelve concurso de traslados, anunciado por Orden de 10 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 30), entre Agentes de la Administración de Justicia, para cubrir plazas en Organos de Nueva Creación.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Orden de 10 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 30), para cubrir vacantes en Organos de Nueva Creación, entre funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, de conformidad con lo previsto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, y demás disposiciones concordantes, acuerda:

1. Designar a los funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia que se relacionan en los anexos de esta Orden y en las distintas fases de resultas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.1 Preferencias que se han tenido en cuenta en la resolución de este concurso:

Artículo 51.8 del Reglamento Orgánico: Juzgado de Primera Instancia número 9 de Granada: Dos plazas y Juzgado de lo Social número 6 de Granada: Dos plazas.

1.2 Excluir del concurso a los Agentes que a continuación se relacionan:

Artículo 54, c). No llevan un año en su actual destino desde la toma de posesión:

Miguel Angel Rodríguez Rodríguez, María Purificación Gonzalo Jodra, José Luis Morillas Lastra, Eugenia Martín Cilleros, José Mejuto Arias, Raúl Roca-Terry Vera-Rebollar, María Trinidad Aguaza Domínguez.

Por no reunir las peticiones lo establecido en el artículo 69.1.c) de la Ley de Procedimiento Administrativo:

José Luis Sánchez Rodríguez, Manuel Munuera Núñez, Enrique Manuel Guerrero Muñoz, Balbina Antelo Abelenda, José Poquet Prefaci, Agustín Motta Rodríguez.

Por haber tenido su instancia entrada fuera del plazo reglamentario:

Antonio Faucón Simón y María del Pilar Merino Cabanillas.

Art. 54, b) Por pertenecer al mismo Centro de trabajo:

Juan José Martínez Jiménez, Antonio García Castejón y Tomás Arturo Mañogil Campillo.

2. Todas las plazas para las que no ha existido solicitante se declaran desiertas, tanto en la fase de los anexos como las de las distintas fases de resultas, por lo que se cubrirán en la forma prevista en el artículo 454 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por los aspirantes de nuevo ingreso.

3. A los solicitantes que se les ha adjudicado plaza por haber solicitado los destinos que se anunciaban en el anexo 1 de la Orden de 10 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 30), modificada por las de 6 de febrero y 8 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero y 14 de marzo, respectivamente), y los que han quedado vacantes a resultas del mismo, deberán cesar al día siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», tomando posesión de su nuevo destino dentro del plazo de diez días naturales si han de cambiar de localidad, o de cuatro días naturales en caso contrario.